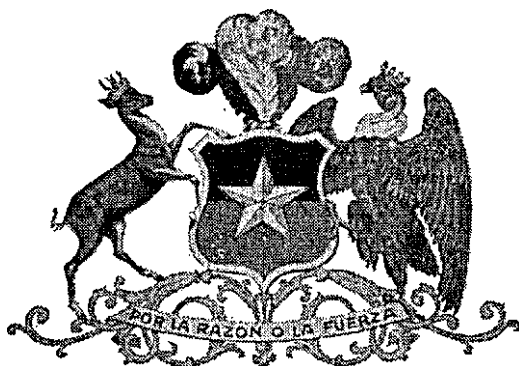


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 318ª, ORDINARIA.

Sesión 34ª, en martes 10 de julio de 1973.

Especial.

(De 16.14 a 16.22).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO FREI MONTALVA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquígráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1276
II. APERTURA DE LA SESION	1276
III. TRAMITACION DE ACTAS	1276
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1276
V. ORDEN DEL DIA:	
Acusación constitucional contra el Intendente de Ñuble, señor Luis Quezada Fernández (se aprueba).....	1277

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Díez Urzúa, Sergio;
- Frei Montalva, Eduardo;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre;
- Lavandero Illanes, Jorge;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Valenzuela Sáez, Ricardo;
- Von Mühlenbrock Lira, Julio, y
- Zaldívar Larrain, Andrés.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 26 señores Senadores.*

El señor FREI (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor FREI (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 31ª, que no ha sido observada.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FREI (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha declarado admisible la proposición de acusación constitucional deducida por once señores Diputados, en contra del señor Ministro del Interior, don Gerardo Espinoza Carrillo, por las causales de "infracción de la Constitución y atropellamiento de las leyes", establecidas en la letra b) de la atribución 1ª del artículo 39 de la Carta Fundamental y, en consecuencia, ha nombrado una Comisión integrada por los Diputados señores Andrés Aylwin Azócar, Enrique Krauss Rusque y Germán Riesco Zañartu, para que la formalicen y prosigan ante esta Corporación.

—*Se acuerda comenzar a conocer de la acusación el día martes 17 del actual.*

Uno del señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con el que da cuenta de un acuerdo de esa Comisión para solicitar del Senado, por las razones que indica, un nuevo plazo para informar la acusación constitucional deducida por FENSA en contra de determinados Ministros de Estado y, además, la autorización necesaria para sesionar simultáneamente con la Sala, excepto en los casos que señala.

—*Se accede a lo solicitado y el nuevo plazo se fija en quince días desde esta fecha.*

V. ORDEN DEL DIA.

ACUSACION CONSTITUCIONAL EN CONTRA
DEL INTENDENTE DE ÑUBLE, DON LUIS
QUEZADA FERNANDEZ.

El señor FREI (Presidente).—En esta sesión especial, corresponde votar la acusación deducida por la Honorable Cámara de Diputados en contra del Intendente de la provincia de Ñuble, don Luis Quezada Fernández, por la causal de infracción de la Constitución.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La acusación ha sido dividida en tres capítulos. El primero de ellos es el de infracción de la Carta Fundamental por vulnerar sus artículos 10, números 4º y 14, y 80, con motivo de los hechos ocurridos durante la ocupación de la empresa "Maderas Prensadas Cholguán S. A."

Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El capítulo siguiente se refiere a la infracción del artículo 10, números 12 y 13, de la Constitución Política del Estado, por detención de personas y allanamiento ar-

bitrario de domicilios, sin orden judicial competente.

Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El tercer capítulo es el de la infracción del artículo 89 de la Constitución Política del Estado con motivo de los desórdenes ocurridos en la elección del Centro de Alumnos de la Universidad de Chile, Sede Chillán.

Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

El señor FREI (Presidente).—En este momento, son 47 los señores Senadores en ejercicio. En consecuencia, el quórum constitucional —la mayoría— es de 24 señores Senadores.

Dado el resultado de las votaciones, el Senado declara que el señor Intendente de la provincia de Ñuble, don Luis Quezada Fernández, es culpable del delito de infracción de la Constitución. Y en virtud de lo dispuesto en la atribución primera del artículo 42 de la Constitución Política, el señor Quezada queda destituido de su cargo de Intendente de la provincia de Ñuble.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 16.22.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.